

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00250-00
Auto Interlocutorio No.**

Santiago de Cali, octubre 25 de 2022

En atención a la solicitud de las medidas previas, el juzgado RESUELVE:

Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de sumas de dinero que posee el demandado RODRIGO POLANCO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.634.593 de las cuentas de ahorro y/o corrientes de su propiedad en el BANCO AGRARIO.

Por lo anterior, se le previene al BANCO AGRARIO, que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación mediante el OFICIO que se le envíe, deberá constituir certificado de depósito a órdenes de este Juzgado con los dineros y ponerlos a disposición del juez.

Lo anterior, tal como lo dispone el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

El embargo se LIMITA hasta la suma de \$663.000.000.

La CUENTA del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI es la No.76-001-2031-007 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA

Librase Oficio Comunicando el anterior embargo.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fd618598a3ba5f768013dc3b2b22704eddddcfd0a5c8061310208e986f661**

Documento generado en 26/10/2022 09:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>